

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSOS DOCENTES

Resolución Nº 930/15 C.D. y 283/15 C.S.

Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras

Carrera de Ingeniería Civil

Laboratorio Vial

Área: Proyecto

Cargo: Un (1) Profesor Titular Dedicación Simple

Materia p/sorteo de tema: Proyecto IV

Período de Inscripción: Desde el 20 (Veinte) hasta el 27 (Veintisiete) de Junio de 2016 a las 12 horas.

Información: Departamento de Concursos y Gestión Docente Av. Pellegrini 250 2000 - Rosario Tel. 4802649 Int. 207 Fax 4802654
Email: concurso@fceia.unr.edu.ar

Lugar de Inscripción: Mesa de Entradas de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 45 291961 May. 23

CONSEJO PROFESIONAL DE

CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO

SUPERIOR Nº 07/2016

Aplicación de la Interpretación Nº 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre caracterización de otros servicios relacionados que implican emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII .C. de la RT 37.

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f); La RT 37 -FACPCE- sobre "Normas de Auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados" y la interpretación Nº 10 de Normas de Contabilidad y Auditoría aplicada a la caracterización de otros servicios relacionados que importan despachos de informes especiales incluidos en el Capítulo VII .C. de la RT 37.

CONSIDERANDO que:

Es facultad de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y

encomendar el cometido técnico de su elaboración e interpretación auténtica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Los Consejos transmitieron a la asociación federativa el interés de los matriculados de contar con una interpretación emanada del propio órgano que dictó la RT 37 -FACPCE- en relación a los servicios relacionados que importen emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C. de la RT evocada y a este fin la Federación constituyó en CENCyA una Comisión que analizó la situación y elaboró un proyecto de interpretación que, concluido el período de consulta fue tratado por la Junta de Gobierno.

Ésta aprobó el proyecto dictando la Resolución de Interpretación N° 10 con recomendación a los Consejos de tratamiento y homologación del acuerdo Federativo sugiriendo que la vigencia coincida con la fecha de creación de la Resolución de Interpretación N° 10.

En el marco de la denominada "Acta de Tucumán" del 4 de octubre del 2013 y satisfecho el procedimiento de formación de las Resoluciones de Interpretación, se ha dispuesto la consideración por parte de este Consejo Superior de la adopción de la Interpretación N° 10 a la que refiere el considerando precedente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la Interpretación No 10 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C. de la RT 37 cuyas reglas se exponen en la segunda parte de la Interpretación citada.

Artículo 2º: Incorporar a esta resolución como anexo "A", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1.

Artículo 3º: Esta resolución rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, hágase saber a la FACPCE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2016.

Dr. DANTE H. MUSURUANA

Presidente

Dra.SUSANA M.CUERVO

Secretaria

\$ 155 292000 May. 23

COMUNA DE AMENÁBAR

COMUNICADO

La Comuna de Amenábar, convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se detallarán, para que hagan valer sus derechos, por el término de 5 días corrido a partir de la presente publicación ante la Comuna de Amenábar:

P.I.I.

PARTIDAS PARTIDAS

17-31-00-385727/0001-7 17-31-00-385727/0012-3
17-31-00-385727/0002-6 17-31-00-385727/0013-2
17-31-00-385727/0003-5 17-31-00-385727/0014-1
17-31-00-385727/0004-4 17-31-00-385727/0015-0
17-31-00-385727/0005-3 17-31-00-385727/0016-9
17-31-00-385727/0006-2 17-31-00-385727/0017-8
17-31-00-385727/0007-1 17-31-00-385727/0018-7
17-31-00-385727/0008-0 17-31-00-385727/0019-6
17-31-00-385727/0009-0 17-31-00-385727/0020-2
17-31-00-385727/0010-5 17-31-00-385727/0021-1
17-31-00-385727/0011-4 17-31-00-385727/0022-0
17-31-00-385727/0000-8 17-31-00-385727/0023-9
17-31-00-385727/0024-8

\$ 225 291994 May. 23 May. 30